



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 108-2018

Lima, 18 SET. 2018

**VISTO:** el Informe N° 00020-2018/DEP y el Memorandum N° 00584-2018/DE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, publicado el 24 de junio de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y estructura orgánica de PROINVERSIÓN;

Que, a través del Informe N° 00020-2018/DEP, la Dirección Especial de Proyectos propone que los proyectos en materia de Saneamiento, Minería, Viales, Aeropuertos, Agricultura, Educación e Irrigación y Tierras que cuenten con opinión de relevancia sean calificados como proyectos especiales, asignándose a la referida Dirección;

Que, asimismo, en el citado informe se recomienda calificar como proyectos especiales:

1. Iniciativa privada autofinanciada: "Proyecto de Planta Desaladora Lima Sur"
2. Iniciativa privada cofinanciada: "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua para el uso poblacional en la ciudad de Cajamarca"
3. Iniciativa privada autofinanciada: "Autopista del Sur: Ica - DV. Quilca".



Que, como consecuencia de ello, la Dirección Especial de Proyectos propone la asignación de los proyectos descritos en el párrafo anterior a los siguientes servidores:

1. Jorge Javier Sulem Chu Jon, Director (e) de Proyecto, la iniciativa privada autofinanciada: "Proyecto de Planta Desaladora Lima Sur"
2. Juan Pablo Méndez Vega, Director (e) de Proyecto, la iniciativa privada cofinanciada: "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua para el uso poblacional en la ciudad de Cajamarca"
3. José Rogger Incio Sanchez, Director de Proyecto, la iniciativa privada autofinanciada: "Autopista del Sur: Ica - DV. Quilca".

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la función de la Dirección Ejecutiva de designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Que, el literal x) del artículo 9 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece la facultad del Director Ejecutivo para asignar los proyectos a las Direcciones Especiales correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, y en el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que, a partir de la fecha, una vez que un proyecto en materia de Saneamiento, Minería, Viales, Aeropuertos, Agricultura, Educación e Irrigación y Tierras, cuente con opinión de relevancia será considerado como proyecto especial; asignándose a la Dirección Especial de Proyectos.

**Artículo 2.-** Calificar como proyectos especiales los siguientes proyectos, asignándose los mismos a la Dirección Especial de Proyectos:

1. Iniciativa privada autofinanciada "Proyecto de Planta Desaladora Lima Sur"
2. Iniciativa privada cofinanciada "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua para el uso poblacional en la ciudad de Cajamarca"
3. Iniciativa privada autofinanciada "Autopista del Sur: Ica - DV. Quilca".



**Artículo 3.-** Asignar a partir de la fecha los proyectos especiales descritos en el artículo precedente a los siguientes servidores:

1. Jorge Javier Sulem Chu Jon, Director (e) de Proyecto, la iniciativa privada autofinanciada: "Proyecto de Planta Desaladora Lima Sur", en adición a sus funciones.
2. Juan Pablo Méndez Vega, Director (e) de Proyecto, la iniciativa privada cofinanciada: "Mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua para el uso poblacional en la ciudad de Cajamarca", en adición a sus funciones.
3. José Rogger Incio Sanchez, Director de Proyecto de la iniciativa privada autofinanciada: "Autopista del Sur: Ica - DV. Quilca", en adición a sus funciones.



**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los servidores Jorge Javier Sulem Chu Jon, Juan Pablo Méndez Vega y José Rogger Incio Sanchez, a la Dirección Especial de Proyectos, a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

